

Decisión 33/CP.7

Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular los artículos 4 y 6, el párrafo 2 del artículo 7, el inciso b) del párrafo 2 del artículo 9, el párrafo 2 del artículo 10 y el artículo 12,

Recordando sus decisiones 9/CP.2, 11/CP.4 y 4/CP.5 sobre las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I),

Habiendo considerado las recomendaciones pertinentes del Órgano Subsidiario de Ejecución,

1. *Pide* a la secretaría que aplique los procedimientos de examen de las comunicaciones nacionales, comprendido el examen a fondo, definidos en las decisiones 2/CP.1 y 6/CP.3, a las comunicaciones nacionales presentadas por las Partes del anexo I de conformidad con la decisión 11/CP.4; los exámenes a fondo deberán concluir antes del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* a la secretaría que prepare la recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales presentadas de conformidad con la decisión 11/CP.4 para que la Conferencia de las Partes la examine en su octavo período de sesiones.

*Octava sesión plenaria.
9 de noviembre de 2001.*